



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0108/2020
Folio PNT: 00110620

Acuerdo COTAIP/0162-00110620

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciséis horas con diecinueve minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **00110620**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“1. Solicito el Plan Municipal de Justicia Cívica implementado en su municipio.**

2. Solicito el monto de la inversión programada para el rubro de justicia cívica para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

3. Las acciones ejecutadas para el fortalecimiento de justicia cívica.

4. Solicito precise los indicadores que pretende abatir el programa o las acciones correspondientes a la justicia cívica” ----- (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Programación, quien mediante oficio **DP/SPP/00226/2020**, manifestó:

“Referente al punto 1, el Plan Municipal de Justicia Cívica, no se encuentra dentro de las atribuciones de la Dirección a mi cargo, establecidas en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 115 al 122 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Y respeto a los puntos 2, 3 y 4, le informo que dentro del Presupuesto de Egresos Municipal 2018, 2019 y 2020, no existe rubro denominado Justicia Cívica, por lo que no se cuenta con acciones para el fortalecimiento ni indicadores.”(Sic).....

Así mismo, se turnó para su atención a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante oficio **DECUR/0107/2020** informó lo siguiente:

“Al respecto le informo, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 169 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, no es atribución de esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, la implementación de un Plan Municipal de Justicia Cívica, por consiguiente: no existe monto de inversión programada para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020; acciones ejecutadas por el rubro de justicia cívica, ni indicadores que pretende abatir el programa o las acciones correspondientes a la justicia cívica.” (Sic).....

Seguidamente, se turnó para su atención a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, quien mediante oficio **SA/0233/2020** informó lo siguiente:

“Que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo, establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, dicha información no es generada ni procesada en esta Secretaría, por lo no se remite información alguna”. (Sic).....

Finalmente, se turnó para su atención a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante oficio **DAJ/0339/2020** informó lo siguiente:

“Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6. 17. 47. 50 fracción III. 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; No es posible brindar la información, ya que no se ha publicado la Ley General de la Justicia Cívica e Itinerante, misma que dará a conocer los lineamientos para que los municipios adecuen el marco normativo en materia de Justicia Cívica.

Respuestas que se remite en términos de los oficios mencionados anteriormente, constantes en una (01) foja útil cada uno, escritos todos únicamente por su lado anverso; en los que se describe la información requerida por el solicitante. Documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informe en el cual se advierte que dicha Dependencia, es las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 82, 115, 169 y 187 del Reglamento de la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco de febrero del año dos mil veinte. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0108/2020 Folio PNT-000110620
Acuerdo COTAIP/0162-00110620



[Handwritten signatures and a large scribble over the stamp area]



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Oficio: DP/SPP/00226/2020
Asunto: Respuesta a solicitud
Villahermosa, Tabasco a 27 de enero de 2020

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención a su oficio N°. COTAIP/0315/2020, del 24 de enero de 2020, Folio PNT: 00110620, Expediente N°: COTAIP/0108/2020, mediante el cual el interesado solicita lo siguiente:

- “1. Solicito en el Plan Municipal de justicia Cívica implementado en su municipio
- 2. solicito el monto de la inversión programada para el rubro de justicia cívica para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.
- 3. Las acciones ejecutadas para el fortalecimiento de justicia cívica.
- 4. Solicito precise los indicadores que pretende abatir el programa o las acciones correspondientes a la justicia cívica..” -----(Sic).

Referente al punto 1, El Plan Municipal de Justicia Cívica, no se encuentra dentro de las atribuciones de la Dirección a mi cargo, establecidas en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 115 al 122 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

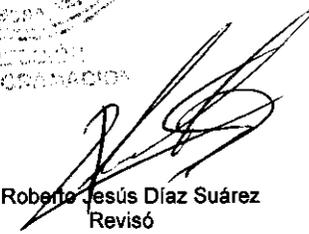
Y respecto a los puntos 2, 3 y 4, le informo que dentro del Presupuesto de Egresos Municipal 2018, 2019 y 2020, no existe un rubro denominado Justicia Cívica, por lo que no se cuenta con acciones para el fortalecimiento ni indicadores.

Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

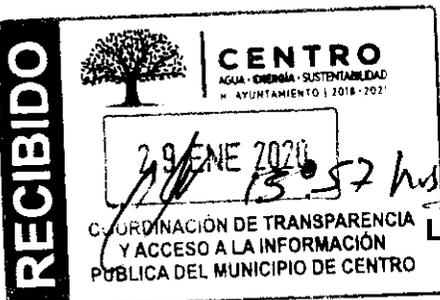

Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda
Directora de Programación




Lic. Roberto Jesús Díaz Suárez
Revisó


Rosa Elena Avalos Colomé
Elaboró

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente
Archivo y minutarío





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 27 de enero de 2020

OFICIO No.- DECUR/0107/2020

ASUNTO: Respuesta a oficio no. COTAIP/0316/2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En atención a su Oficio COTAIP/0316/2020, con fecha 24 de enero del 2020, expediente número COTAIP/0108/2020, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con Folio N°: 00110620, en la que se requiere lo siguiente:

- “1. Solicito el Plan Municipal de Justicia Cívica implementado en su municipio.
- 2. Solicito el monto de la inversión programada para el rubro de justicia cívica para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.
- 3. Las acciones ejecutadas para el fortalecimiento de justicia cívica.
- 4. Solicito precise los indicadores que pretende abatir el programa o las acciones correspondientes a la justicia cívica.”..... (Sic)

Al respecto le informo, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 169 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, no es atribución de esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, la implementación de un Plan Municipal de Justicia Cívica, por consiguiente no existe monto de inversión programada para los ejercicios fiscales 2018-2019 y 2020; acciones ejecutadas para el rubro de justicia cívica, ni indicadores que pretende abatir el programa o las acciones correspondientes a la justicia cívica.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

PROF. MIGUEL RAMIREZ FRIAS
DIRECTOR

RECIBIDO
30 ENE 2020
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Risold



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y RECREACIÓN

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su Superior conocimiento
c.c.p. Dra. Claudia Elizabeth Madrigal Rivera – Subdirectora de Fomento Educativo – para su conocimiento
c.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos – Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Transparencia
C.c.p. Archivo y Minutario
M'MRF/RMF

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1049 www.villahermosa.gob.mx



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE ENERO DEL 2020.

OFICIO NÚMERO: SA/0233/2020.

EXPEDIENTE No.: COTAIP/0108/2020.

FOLIO PNT: 00110620.



**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE:**

En atención al Oficio Número COTAIP/0317/2020, de fecha 24 de enero del 2020, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el mismo día, mes y año, a las 14:50 horas, en el cual se requiere la información consistente en:

- "1.- Solicito el Plan Municipal de Justicia Cívica implementado en su municipio.**
- 2.- Solicito el monto de la inversión programada para el rubro de justicia cívica para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.**
- 3.- Las acciones ejecutadas para el fortalecimiento de justicia cívica.**
- 4.- Solicito precise los indicadores que pretende abatir el programa o las acciones correspondientes a la justicia cívica." (sic).**

Que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Secretaria del Ayuntamiento a mi cargo, establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, dicha información no es generada ni procesada en esta Secretaría, por lo no se remite información alguna.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo / Minutario.
L'MSCH/M'/L'FOS./L'AICC.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

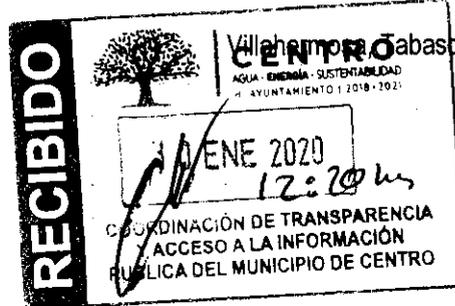
**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

"2020, Año de Leona Vicario
Benemérita Madre de la Patria"

Oficio: DAJ/0339/2020

Expediente número: COTAIP/0108/2019

Asunto: Se rinde informe



Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.
Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/0458/2020 recibido el día 29 de enero del presente año, relacionado con el expediente citado en el rubro superior derecho, relación a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT: 00110620, de la cual a la letra se lee:

1. *"Solicito el Plan Municipal de Justicia Cívica implementado en su municipio.*
2. *Solicito el monto de la inversión programada para el rubro de justicia cívica para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.*
3. *Las acciones ejecutadas para el fortalecimiento de justicia cívica.*
4. *Solicito precise los indicadores que pretende abatir el programa o las acciones correspondientes a la justicia cívica."(Sic)*-----

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III. 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; No es posible brindar la información, ya que no se ha publicado la Ley General de la Justicia Cívica e Itinerante, misma que dará a conocer los lineamientos para que los municipios adecuen el marco normativo en materia de Justicia Cívica.

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Wilbert Rodríguez Mendoza
Subdirector de Análisis Jurídico

Elaboró
Lic. Carmen Lucero Alatorre Gerónimo
Jefe de Área

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO - PARA SU CONOCIMIENTO
C. C. P. - ARCHIVO/MINUTARIO
L' MECIL' WIML' CLAG

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD